

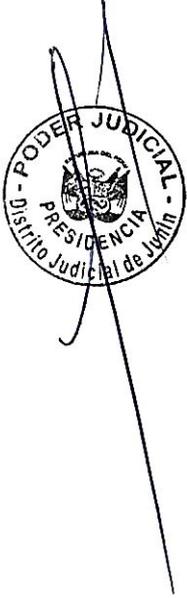


PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1740-2022-P-CSJJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1740-2022-P-CSJJU/PJ

Huancayo, trece de setiembre del  
año dos mil veintidós.-



**Sumilla:** CONCEDER licencia con goce de haber a los doctores Janeth Genoveva Torres Coronación, Ángela Beatriz Baldeón Gamarra, Edwin Víctor Torres Delgado, Gabriela Carhuamaca Quispe y María Esther Quispe Napanga, Jueces del Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Juzgados de Familia Permanentes Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo, respectivamente del 03 al 05 de octubre del 2022, para asistir al Congreso Internacional "El Enfoque de Género en la Administración de Justicia, Avances, Retos y Desafíos Para Una Igualdad Real. A 40 años de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)", organizado por el Poder Judicial.

### VISTOS:

Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial; Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ del 05 de febrero de 2004 que aprueba el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ del 23 de diciembre de 2015; Resolución Administrativa N° 076-2017-P-CE-PJ del 15 de junio de 2017; Resolución Administrativa N° 000079-2022-P-CE-PJ del 03 de agosto del 2022; Oficio Múltiple N° 000026-2022-RT-PPOR1002-P-PJ de la Responsable Técnica del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer PPor RVcM 1002; Informe N° 000214-2022-MJIVF-GAD-CSJJU-PJ del 12 de setiembre del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1740-2022-P-CSJU/PJ

manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 000079-2022-P-CS-PJ del 03 de agosto del 2022, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autoriza la realización del Congreso Internacional "El Enfoque de Género en la Administración de Justicia, Avances, Retos y Desafíos Para Una Igualdad Real. A 40 años de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)", que se llevará a cabo del 03 al 05 de octubre del año en curso, de forma presencial, en la ciudad de Lima; autorizando, a través de la Resolución Corrida N° 004441-2022-P-CE-PJ del 09 de setiembre del 2022 la participación de hasta un número de siete personas, entre jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo, de los órganos jurisdiccionales involucrados en el dictado de medidas de protección para víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar por cada distrito judicial;

**Cuarto.-** Al respecto, es necesario precisar que el referido congreso internacional tiene por objeto fortalecer las competencias y capacidades de jueces y juezas; así como del personal jurisdiccional y administrativo sobre los avances, retos y desafíos en la Región y en el Perú, respecto de tres ejes temáticos con los cuales se facilitará la comprensión del problema público de discriminación estructural contra las mujeres, que subyace a los hechos de violencia que resuelven como parte de su competencia jurisdiccional;

**Quinto.-** Por lo que mediante Oficio Múltiple N° 000026-2022-RT-PPOR1002-P-PJ de la Responsable Técnica del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer PPor RVcM 1002, solicita se brinde las facilidades a los magistrados que forman parte de los Módulos Especializados de Protección en este distrito judicial para su oportuna participación en el citado Congreso Internacional;

**Sexto.-** A este respecto, la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial, prescribe en sus incisos 9° y 10° de su artículo 35° que son derechos de los Jueces la capacitación y especialización permanentes y por ende de gozar de los permisos y licencias, conforme a ley;

**Séptimo.-** Asimismo el artículo 39° del cuerpo normativo citado en el considerando anterior precisa que: "la capacitación de los jueces es un derecho de su función y un factor indispensable para evaluar su desempeño. Está a cargo, fundamentalmente de la Academia de la Magistratura. Todos los jueces tienen el derecho a perfeccionarse y actualizarse continuamente, en igualdad de condiciones y oportunidades. La capacitación se realiza con el objetivo de impulsar el desarrollo profesional pleno del juez (...) La capacitación se puede



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1740-2022-P-CSJU/PJ

realizar a través de cursos y actividades académicas que brindan la Academia de la Magistratura, universidades, centros de estudios especializados, así como los que se dictan periódicamente en cada distrito judicial”;

**Octavo.-** Al respecto, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 076-2017-P-CE-PJ, del 15 de junio del 2017 precisa que las instituciones que pueden organizar certámenes académicos para la participación de jueces del Poder Judicial son: Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Academia de la Magistratura, Comisión Nacional de Capacitación de Jueces, Centro de Investigaciones Judiciales, Universidades, entidades del Estado y/o centros de estudios que tengan convenio institucional con el Poder Judicial; entre otras, debidamente acreditadas y autorizadas;

**Noveno.-** Por su parte el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, aprueba el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, precisando en su artículo 6° que la licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se concede con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones o a cuenta del período vacacional, formalizándose mediante resolución por órgano competente. Señalándose, además que se conceden licencias con goce de remuneraciones: por capacitación oficial en el país o en el extranjero;

**Décimo.-** Sobre el particular el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 076-2017-P-CE-PJ, precisa que la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de actividades que tengan carácter oficial debidamente acreditada; y cuenten con la autorización del órgano competente;

**Décimo Primero.-** Por otro lado, el artículo 40° del citado Reglamento precisa que: “La licencia por capacitación oficial, en el país o en el extranjero, se otorga al Magistrado para que intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional. Se entiende por capacitación oficial: a) Las actividades académicas organizadas o auspiciadas por el Poder Judicial o la Academia de la Magistratura a las que haya sido convocado expresamente el Magistrado; b) Las becas, cursos, jornadas, congresos o eventos similares con la disciplina jurídica o la especialidad del Magistrado que se consideren necesarios, convenientes y adecuados para su formación; c) Los eventos académicos organizados o promovidos por otras entidades del Sistema Judicial Peruano, referidos a la función judicial”;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1740-2022-P-CSJUU/PJ

**Décimo Segundo.-** Asimismo, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ, delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, la facultad de autorizar la participación de Jueces en certámenes como conferencias, cursos de perfeccionamiento y cualquier forma de capacitación o becas de especialidad, cuya duración no exceda de treinta días calendario, concediendo la licencia que corresponda con sujeción estricta a lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial;



**Décimo Tercero.-** Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remite las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados;

**Décimo Cuarto.-** Estando a las consideraciones antes desarrolladas, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** licencia con goce de haber a la doctora **Janeth Genoveva Torres Coronación**, Jueza del Quinto Juzgado de Familia Permanente Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo del 03 al 05 de octubre del 2022, para asistir al Congreso Internacional "El Enfoque de Género en la Administración de Justicia, Avances, Retos y Desafíos Para Una Igualdad Real. A 40 años de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)", organizado por el Poder Judicial.



**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** licencia con goce de haber a la doctora **Ángela Beatriz Baldeón Gamarra**, Jueza del Séptimo Juzgado de Familia Permanente Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo del 03 al 05 de octubre del 2022, para asistir al Congreso Internacional "El Enfoque de Género en la Administración de Justicia, Avances, Retos y Desafíos Para Una Igualdad Real. A 40 años de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)", organizado por el Poder Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER** licencia con goce de haber al doctor **Edwin Víctor Torres Delgado**, Juez del Octavo Juzgado de Familia Permanente Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1740-2022-P-CSJU/PJ

de Huancayo del 03 al 05 de octubre del 2022, para asistir al Congreso Internacional "El Enfoque de Género en la Administración de Justicia, Avances, Retos y Desafíos Para Una Igualdad Real. A 40 años de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)", organizado por el Poder Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO: CONCEDER** licencia con goce de haber a la doctora **Gabriela Carhuamaca Quispe**, Jueza del Noveno Juzgado de Familia Permanente Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo del 03 al 05 de octubre del 2022, para asistir al Congreso Internacional "El Enfoque de Género en la Administración de Justicia, Avances, Retos y Desafíos Para Una Igualdad Real. A 40 años de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)", organizado por el Poder Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO: CONCEDER** licencia con goce de haber a la doctora **María Esther Quispe Napanga**, Jueza del Décimo Juzgado de Familia Permanente Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo del 03 al 05 de octubre del 2022, para asistir al Congreso Internacional "El Enfoque de Género en la Administración de Justicia, Avances, Retos y Desafíos Para Una Igualdad Real. A 40 años de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)", organizado por el Poder Judicial.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, en adición a sus funciones a la doctora **Graciela Morales Montes**, Jueza del Sexto Juzgado de Familia Permanente Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, los despachos del Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Juzgados de Familia Permanentes Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo por los días 03 al 05 de octubre del 2022 .

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos\\_poderjudicial@jnj.gob.pe](mailto:desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



*Luis Miguel Camarero Cornelio*  
Luis Miguel Camarero Cornelio  
La Presidencia